Ayuntamiento de
Las Rozas

RESOLUCIÓN

MONICA PARAISO VUYOVICH (1 de 2)
Concejala de Sanidad y Distrito Norte
Fecha Firma: 30/04/2026
HASH: 029062fd17ae6113aa704ec4c95bd022

ANTONIO DIAZ CALVO (2 de 2)
Director de Oficina de Apoyo J.G.L.
Fecha Firma: 01/05/2026
HASH: **********

Expediente nº: 4493/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Sancionador de Seguridad Ciudadana
Asunto del Expediente: Procedimiento sancionador por venta y consumo de alcohol - Sancionador CAVP. ******* **** ********

A la vista de los siguientes antecedentes que expongo, como Concejal-Delegada de Sanidad y Distrito Norte de esta entidad dicto la siguiente resolución, que firma el secretario Director de la Oficina de la Junta de Gobierno Local a solo efectos de transcribir íntegramente al libro de resoluciones según el art. 3 Rd. 128/2018, de 16 de Marzo:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESULTANDO. - Que con fecha 04/02/2026 por la Sra.. Concejal-Delegada de Sanidad y Distrito Norte del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en uso de sus competencias delegadas por el Alcalde, se resolvió incoar expediente sancionador a ******* **** ******** mayor de edad, con NIE ********** por la presunta comisión de una infracción administrativa de carácter leve, según el acta de denuncia 11/26 de los agentes de la Policía Local de Las Rozas de Madrid:

Fecha: 19/01/2026

Hora: 19:30 horas

Lugar: CALLE REAL, Las Rozas de Madrid

Hecho denunciado: Consumir bebidas alcohólicas en la vía pública.

Observaciones: "Cerveza marca Ramblers clásica de 33 cl con un 4,8%/vol, se encontraban junto a las cervezas. Se adjunta fotografía" consistente en el incumplimiento de la prohibición de: "Consumir bebidas alcohólicas en la vía pública", tipificada en el Art 55.2 de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, **para la que se estipula una sanción**, prevista en el artículo 52.5 b) en relación con el artículo 59.1 de la misma, **de multa de 600 € hasta 60.100 €**

RESULTANDO. - Que, conforme a la incoación del expediente sancionador, en el apartado tercero de la Resolución, se concedió al interesado un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación, para que efectuara uno de los siguientes trámites alternativos:

RESOLUCION
Número: 2026-2998 Fecha: 30/04/2026

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

a.- Reconocer explícitamente su responsabilidad, o bien reconocer explícitamente su responsabilidad ingresando además voluntariamente el importe de la sanción correspondiente.

b.- Presentar las alegaciones y pruebas que estime pertinentes, en virtud de lo establecido en los artículos 76, 77 y 78 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESULTANDO. – Que el acuerdo de inicio del presente procedimiento sancionador, según consta en la documentación obrante, se realizó intento de notificación haciendo constar en el recibí de fecha **13 /02/2026**, DESCONOCIDO, resultando infructuoso. Publicándose en el Tablón Edictal Único del BOE según el artículo 44 de la LPACAP en fecha **25/02/2026 Nº de BOE 43.**

RESULTANDO. – Que ha trascurrido el plazo de 10 días fijado para presentar alegaciones sin que a esta Unidad de Asesoría Jurídica le conste la presentación de alegaciones por el interesado.

RESULTANDO. - Que ultimada la fase instructora, por el instructor, mediante escrito de fecha **12/03 /2026** se formuló Propuesta de Resolución con expresión de los hechos imputados, las infracciones cometidas, las sanciones que, en su caso, podían recaer y la sanción concreta inicialmente impuesta, con objeto de que, en el plazo de 10 días, pudiera el inculpado efectuar alegaciones y presentar los documentos e informaciones que tuviera en orden a la mejor defensa de su derecho.

RESULTANDO. –Que la Propuesta de Resolución según consta en la documentación obrante, se realizó intento de notificación haciendo constar en el recibí de fecha **24/03/2026**, DESCONOCIDO, resultando infructuoso. Publicándose en el Tablón Edictal Único del BOE según el artículo 44 de la LPACAP en fecha **30/03/2026 Nº de BOE 78.**

RESULTANDO. - Que dentro del plazo anteriormente expresado sin que a esta Unidad de Asesoría Jurídica le conste la presentación de alegaciones por el interesado, por lo que procede dictar Resolución sancionadora de conformidad con la Propuesta realizada por el Instructor del este expediente, que pondrá fin al expediente sancionador, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

CONSIDERANDO. – Que el Órgano competente para resolver este expediente sancionador es la Sra.. Concejal-Delegada de Sanidad y Distrito Norte del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, conforme al Decreto de Alcaldía N.º 04/2024 de 8 de enero de 2024, en virtud del cual se efectúan las delegaciones genéricas que en el mismo indican.

CONSIDERANDO. - Que el procedimiento seguido ha observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables al infractor.

CONSIDERANDO. - Que los hechos declarados probados, y que figuran en la Propuesta de Resolución sancionadora, son constitutivos de una infracción administrativa de carácter leve, consistente en: el incumplimiento de la prohibición de: “Consumir bebidas alcohólicas en la vía pública.” tipificada en el Art 55.2 de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, **para la que se estipula una sanción**, prevista en el artículo 52.5 b) en relación con el artículo 59.1 de la misma, **de multa de 600 € hasta 60.100 €**

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2626 de 24 de abril de 2026.

Considerando de aplicación lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y teniendo en cuenta la delegación de facultades en favor de la Concejal-Delegada de Sanidad y Distrito Norte según Decreto nº 4, de 8 de enero de 2024, por la presente resuelve:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Sancionar a ******* **** ******** mayor de edad, con NIE ********* con una multa de **600€** por la comisión de la infracción administrativa de carácter leve, tipificada en el artículo 55.2 de Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos. consistente en: el incumplimiento de la prohibición de: “Consumir bebidas alcohólicas en la vía pública.” constando las siguientes observaciones en el acta de denuncia **“Cerveza marca Ramblers clásica de 33 cl con un 4,8%/vol, se encontraban junto a las cervezas. Se adjunta fotografía”.**

SEGUNDO. - El importe de la sanción deberá hacerse efectivo, mediante ingreso directo, en la siguiente cuenta bancaria municipal de la Entidad **BBVA C.C.C.:** **** **** **** ** ********** identificando con nombre, apellidos y NIF al ordenante, y expresando en “observaciones” el número de expediente arriba referenciado en los períodos voluntarios establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que se detallan a continuación:

RESOLUCION
Número: 2026-2998 Fecha: 30/04/2026

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

1.- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente

En caso de abono, **deberá presentar escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid dirigido a Asesoría Jurídica, indicando que se ha procedido abono del importe, adjuntando acreditación bancaria del abono correspondiente, bajo el número de expediente señalado en el encabezamiento**,

En el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se haya procedido al pago de la deuda, se iniciará la recaudación en periodo ejecutivo, efectuándose la recaudación por el procedimiento de apremio.

TERCERO. - Notificar la presente resolución al interesado indicando que la misma agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. No obstante, contra la misma podrá interponerse por el interesado el recurso de reposición previsto en el artículo 123 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Sra.. Concejal-Delegada de Sanidad y Distrito Norte del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en el plazo de un mes, desde la recepción de esta notificación. Contra la resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo recurso administrativo, pudiendo los interesados interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución conforme a los artículos 45 y siguientes de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos o acciones se consideren procedentes por el interesado.

CUARTO. - Dar conocimiento de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre en este Ayuntamiento (artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

En la ciudad de Las Rozas de Madrid a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4